



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 725 Fecha: 09 NOV. 2023

Resolución Gerencial General Regional N286 - 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 NOV. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000156 de fecha 17 de mayo de 2023, de la Gobernación Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 279-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Gerencia General Regional; la Carta N° 000006-2023-GRC/GRDNDYSC de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 002050-2023-GRC/GGR de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 002260-2023-GRC/ORH de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

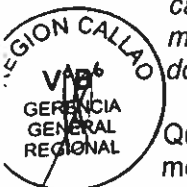
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC que, en la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva): *"i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se*



requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto)" por lo que concluye precisando que: "3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS, no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000156 de fecha 17 de mayo de 2023, la Gobernación Regional, resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor VÍCTOR RAÚL RUCOBA TELLO, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 279-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional, resolvió: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor MARCO ANTONIO PEJERREY YMBERTIS, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Oficina de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Carta N° 000006-2023-GRC/GRDND CYSC de fecha 07 de noviembre de 2023, el señor Víctor Raúl Rucoba Tello, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 002050-2023-GRC/GGR de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos realizar la evaluación y verificación del perfil del servidor MARCO ANTONIO PEJERREY YMBERTIS, para designación temporal en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao; asimismo comunica que se acepta la renuncia del servidor que, a la fecha, ocupa el cargo antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 002260-2023-GRC/ORH de fecha 09 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos respecto a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del servidor Marco Antonio Pejerrey Ymbertis, para la designación temporal en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, concluye: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Marco Antonio Pejerrey Ymbertis CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente el desplazamiento del servidor. 3.4. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal en el puesto del profesional propuesto en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Seguridad Integral 3.5.(...) para la designación del profesional propuesto, se debe dar por aceptada la renuncia del servidor designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000153-2023";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y



atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto, en mérito de lo dispuesto por Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, y por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia del señor **VÍCTOR RAÚL RUCOBA TELLO**, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000156 de fecha 17 de mayo de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, al señor **MARCO ANTONIO PEJERREY YMBERTIS**, servidor contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobierno Regional del Callao

 ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
 GERENTE GENERAL REGIONAL



